

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO (CICOP), DESTINADA AL CONGRESO INTERNACIONAL UNISCAPE 2024.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. Francisco Aznar Vallejo, en calidad de Presidente de la Fundación Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP), con destino al Congreso Internacional UNISCAPE 2024, y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 17 de septiembre de 2024, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO.

-Cuantía: 25.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Congreso Internacional UNISCAPE 2024.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

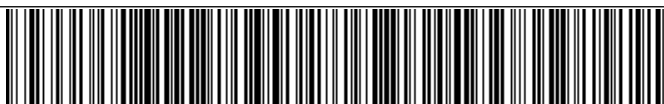
El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la Fundación Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP), es una Asociación sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en el registro público competente, cuyos fines son principalmente la protección, conservación, restauración, gestión, promoción y acrecentamiento del Patrimonio Cultural mueble, inmueble e intangible de los pueblos. Igualmente tiene como objetivo el estudio, investigación, intercambio, formación y promoción de los métodos, técnicas, modos, procedimientos, materiales y protocolos empleados en la restauración, rehabilitación, gestión y consolidación del patrimonio cultural y de su puesta en uso y disfrute.

El proyecto presentado (Congreso UNISCAPE 2024), tiene como objetivo principal apostar en precisar la contribución y reflexión crítica de aquellas disciplinas y materias que resulten imprescindibles por sus instrumentos y procesos sobre las acciones que repercuten directamente para vincular personas y paisaje, girando en torno a cuatro bloques de disciplinas que repercuten en el núcleo de las personas y en la dimensión social del Paisaje, como son:

- Disciplinas sobre la cultura y el bienestar.
- Disciplinas sobre motivación social y gobernanza.
- Disciplinas sobre los territorios, entornos y los lugares.
- Disciplinas sobre el ambiente, emergencia climática y sostenibilidad.

El interés público del proyecto presentado es obvio por cuanto que nos hallamos ante unos retos paisajísticos, climáticos y de sostenibilidad de gran envergadura a nivel global, a cuyas soluciones van a contribuir, sin duda alguna, las controversias y el intercambio de ideas que se den en el Congreso.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:



No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la prestación de servicios, lo que justifica la concesión directa de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero, corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia “la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no estén atribuidas a otro órgano”.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

7.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023, de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

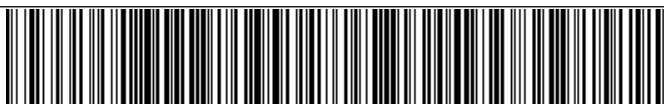
INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO (CICOP), destinada al Congreso Internacional UNISCAPE 2024, por importe de VEINTICINCO MIL (25.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 1 de julio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.





De conformidad con lo previsto en el artículo 44. 1. i) del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por el Decreto 6/2024, de 25 de enero.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO (CICOP), destinada al Congreso Internacional UNISCAPE 2024, por importe de VEINTICINCO MIL (25.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G1385 “Acciones complementarias”, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 19/09/2024 - 11:57:55
Fecha: 18/09/2024 - 13:10:13

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0dcnf1yKM7Aayrh3IjG7Wb3pYLnbQS_4_



El presente documento ha sido descargado el 19/09/2024 - 12:01:40